

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal de la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado (turno restringido) por la que se anuncia el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores ha correspondido actuar en primer lugar a doña Antonia Rivero Iniguez.

Madrid, 16 de junio de 1967.—El Secretario, Eleuterio Sánchez García.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Fernández Orts.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de mayo de 1967 por la que se convoca a concurso especial de méritos la vacante de dirección en la Sección Filial número 1, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, párrafo tercero del artículo noveno y letra e) del artículo 10 del Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso especial de méritos la vacante de Director en la Sección Filial número 1, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada, entre Catedráticos numerarios.

Segundo.—Los Catedráticos numerarios que deseen tomar parte en dicho concurso deben encontrarse en servicio activo y reunir las condiciones que determina el artículo 10 del citado Decreto.

Tercero.—Para la resolución del concurso serán tenidos en cuenta especialmente los méritos que señala el artículo 11 del mismo Decreto.

Cuarto.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos y el compromiso de dedicarse plenamente a las actividades docentes y de dirección de la Sección Filial, en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en las normas del Reglamento de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y a lo determinado en los artículos 12 al 14 del Decreto de 17 de enero de 1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1967.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de mayo de 1967 por la que se rectifica el nombramiento del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Derecho» de Escuelas de Comercio acordado por Orden de 27 de abril de 1967.

Ilmo. Sr.: Por haber existido error material en el nombramiento del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Derecho» de las Escuelas de Comercio acordado por Orden ministerial de 27 de abril próximo pasado, en cuanto a la designación de Vocales automáticos por el tercer tercio de la correspondiente relación de Catedráticos.

Siendo así que la actuación en las anteriores oposiciones a esta materia, en representación de dicho tercio, por parte

del señor Lagunero cuya posición escalafonal hubo posteriormente de cambiar por excedencia, en aplicación de la Ley de Situaciones Administrativas, y que indebidamente se ha tomado como base nombrando a los que hoy le siguen en la relación (antiguo escalafón) dejó detenida la rotación prevista en el Decreto de 16 de noviembre de 1951 y Orden de 23 de junio de 1952, inmediatamente antes del señor Rodríguez López, Vocal suplente de dicho señor en aquellas oposiciones, que sigue siendo en 1 de enero del corriente año el más antiguo de los Catedráticos de «Derecho» en el tercio de referencia después de la división en tres partes de la aludida relación efectuada por Orden de 23 de enero de 1957, es evidente que es a este Catedrático y al que le sigue a quienes corresponde ser designados, por lo cual,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha acordado rectificar el nombramiento de Vocales de designación automática por el tercer tercio de la relación de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Derecho» de dichos Centros docentes efectuado por Orden de 27 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de mayo), y, en su consecuencia, que en lugar de don Francisco Rodríguez Flórez de Quiñones y don José María González Ordóñez, de las de Sevilla y Santander, figuren don Lucio Rodríguez López, en calidad de titular, y don Eduardo Montull Lavilla, de suplente, de las de Santa Cruz de Tenerife y Zaragoza, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Prótesis Estomatológica» (primera cátedra) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado», de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitido a las oposiciones convocadas por Orden de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Prótesis Estomatológica» (primera cátedra), de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, el siguiente opositor.

Don Fernando del Río de las Heras.

2.º Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don José María Suárez Núñez (por no hacer constar en la solicitud que se compromete a lo establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.)

Don Miguel Sáenz de Pipaón y Tejada (por no hacer constar en la instancia que cumple con el requisito establecido en el número cuarto, apartado d), del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, y por no acompañar el certificado de función docente).

Don Enrique Bernardini Jaramillo (por no hacer constar en la instancia que cumple con el requisito establecido en el número cuarto, apartado d), del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria y por no detallar que se compromete a lo establecido en el apartado C) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

3.º Los opositores excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Universidades) en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio convocatoria,